

División de
la Sociedad
en secciones

por su aplicación y celo por el fomento de este País.
Y conforme de la Comisión encargada de la distribu-
ción de señores forjor en las secciones prevenidas por
los estatutos el que con la expresaclarificación, se colo-
ca en este lugar y dice así: "La Comisión encar-
gada de proponer a la Sociedad la distribución
de los Srs. señores de la misma en las tres secciones que
previene el Artículo de los estatutos, ha considerado por
notar que el título de estas secciones no comprende
algunos objetos de reconocida utilidad pública que
sortejan y fomentan con empeño celo esta formación
económica. De Agricultura, de Artes y de Co-
mercio dicen los estatutos que se denominaran las
tres secciones de esta Sociedad y aunque la legge
que corresponde sin duda ocuparse de la Academia
de Bellas Artes, no sucede lo mismo respecto de al-
gunas otras entidades que ninguna relación tie-
nen con las faenas agrícolas, ni con las especulacio-
nes del Comercio, ni con las inscripciones de las Ar-
tes; y es aquí sin duda el motivo de que la Sociedad
haya dividido anteriormente en cuatro sus seccio-
nes destinando una a la instrucción pública en ge-
neral. Pero la Comisión que desea conciliar
la estricta observancia de los estatutos con el más
propio y fácil y expedito despegue de los negocios,
no propondrá el aumento de secciones, pensando